

A DESPACHO: Santander Cauca, Julio 13 de 2022.--. El presente proceso ordinario laboral No. 2021-00065-00 a fin de que se ordene lo legal sobre en atención a lo ordenado por el Superior en providencia de segunda instancia. Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO ORDINARIO LABORAL 1era INSTANCIA No. 2021-00065-00

Dte. DUVAL DIAZ

Ddo. INGENIO LA CABAÑA SA Y OTROS.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, Julio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio Laboral No. 051

Procede el Despacho en esta oportunidad a ordenar lo legal dentro del presente proceso ordinario laboral de la referencia, atendiendo lo ordenado por el Superior en providencia del 9 de Mayo de 2022.-

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

La Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán, en trámite de segunda instancia, mediante providencia del 9 de Mayo último, ordeno revocar los ordinales 2º y 5º de la parte resolutive del auto proferido por el Despacho el 27 de Octubre de 2021, que disponían la nulidad de la actuación y tener por no contestada la demanda por parte de la accionada SERVICIOS SAS., DISPONIENDO contrario a ello, TENER notificada por conducta concluyente a dicha entidad y contestada la acción por la misma conforme se había ordenado en auto del 12 de Octubre de 2021.-

En consecuencia, el Despacho acatara lo ordenado por el Superior en la providencia de segunda instancia referida y en aras de continuar con el trámite de ley del proceso se ordenara lo pertinente.-

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA, R E S U E L V E:

1º.- Acatar totalmente lo ordenado por el Superior en providencia de segunda instancia del 09 de Mayo de 2022, atendiendo la razones expuestas en la parte motiva de este auto y en consecuencia TENER notificada por conducta concluyente de la demanda a la accionada SERVICIOS SAS y TENER contestada la acción conforme al escrito y pruebas aportadas al expediente virtual el día 6 de Octubre de 2021, tal y como se había ordenado en auto del 12 de Octubre de 2021 y en este mismo sentido TENER al Dr. JIMMY ALVARO BOLAÑOS CABRERA, abogado titulado identificado con cedula No. 10.307.782

y TP. No. 182.699 del CSJ como apoderado judicial de dicha entidad en los términos y alcances del poder especial aportado al proceso.-

2°. Siguiendo el trámite procesal respectivo, FIJAR para el día viernes 19 de Agosto de 2022, a partir de las 9 de la mañana, la fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE LABORAL al tenor de las previsiones del artículo 77 del CPL., la cual se agotara de manera virtual conforme lo autoriza el Decreto 2213 de 2022, **ADVIRTIENDO** a las partes y a sus apoderados de las consecuencias procesales aplicables que contempla la norma en cita, en caso de inasistencia injustificada a dicha vista pública.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN
Jueza.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° <u>82</u>	
DE HOY <u>14</u> /07/2022	HORA: 8:00 A. M.
RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ Secretario.-	